

Tegucigalpa M.D.C. 17 de Junio de 2019

N° 110-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., 07 de junio de 2019 **RESOLUCION NÚMERO:**

092 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que Instituciones de la Administración Central presentan requerimientos presupuestarios para atención de compromisos ineludibles y presentados a esta Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) mediante Oficio N° DARA-COPRISAO-550-2019 con fecha 5 de junio de 2019, pone a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignación presupuestaria por un monto de **L1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** disponibles en el objeto 12100- Sueldos Básicos No Permanentes para atender compromisos ineludibles presentados ante esta Secretaría. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar la asignación presupuestaria por un monto de **L1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de DARA a la Institución 449- Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 -Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del Presupuesto por traslado de fondos a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, 18 y 19 numeral 1), y 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°. Ampliar el Presupuesto de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00

OBRA 01

**BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO
CENTRAL**

GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 02: Dirección General de Presupuesto

Cont./02
Resolucion No. 110-DGP-AE

10000			SERVICIOS PERSONALES	
12000			PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	001	Sueldos Básicos	<u>L1,080,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO				<u><u>L1,080,000.00</u></u>

ARTÍCULO 2°. La ampliación anterior será financiada del traslado de fondos de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 38
DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS -DARA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 001
COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 02: Apoyo a las Gestiones Aduaneras

10000			SERVICIOS PERSONALES	
12000			PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	001	0000 Sueldos Básicos	<u><u>L1,080,000.00</u></u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis